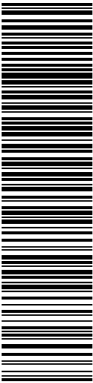


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PR0 Página 1 de 41	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02	FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PR0 DB1E4LCOA0DFB9A6EFD635CD3DFD903822731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA Y DOS MINUTOS.

ACTA Nº 11/25

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:
DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:
DON RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
DON JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
DOÑA PRISCILA MARTINEZ GUTIÉRREZ
DON JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
DON JOSE GABRIEL LÓPEZ CARREÑO
DON ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

CONCEJALES/AS P.S.O.E.:
DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA
DOÑA ELENA MARÍA CÁLIZ LAFUENTE
DON ANTONIO HURTADO ACOSTA
DOÑA MARIANA PALMA MURCIA
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS
DOÑA ANA MARÍA CARPIO ROMERO
DOÑA SILVIA VEGA CALER

CONCEJALES/AS I.U.:
DON JOSE CANO MORILLAS

CONCEJALES/AS COMPROMISO:
DOÑA LIDIA SÁNCHEZ MARTINEZ

CONCEJALES/AS NO ADSCRITOS:
DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ

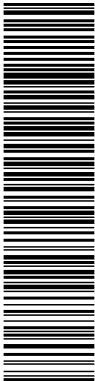
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 2 de 41	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02	FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BF9A6FE6D6353CD33FD690382731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



INTERVENTOR ACCIDENTAL:
D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:
DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En el SALÓN DE PLENOS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 20:32 horas del día 26 de junio de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género, así como por las víctimas de los accidentes de trabajo.

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 10/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE MAYO DE 2025.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta número 10/25, correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de mayo de 2025.

Por la Secretaria se da cuenta de un par de errores detectados en el acuerdo 8-E de los adoptados en dicha sesión, relativo al Programa Fomento del Empleo Agrario (Pfea 2025), Proyecto de Reconstrucción, Modernización y Eficiencia del Azud (Espinosa-Baico), Expte. 3469/2025, en concreto en las cantidades que aparecen en los apartados 3 y 4 de la parte dispositiva de la propuesta aprobada, ya que las cantidades son de 69.863,06 €, que es lo que se solicita a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de Empleo, y de 31.438,38 €, que se solicita a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, y no las cantidades de 70.000,00 € y 31.438,37 €, respectivamente, que figuran en el acuerdo. A tal efecto, obra en el expediente propuesta de corrección, para los citados errores, efectuada por el Concejál Delegado de Agricultura y Ganadería, de fecha 23 de junio de 2025.

La citada intervención de la Sra. Secretaria se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089972e3d4301973f669e830021?startAt=250.0>

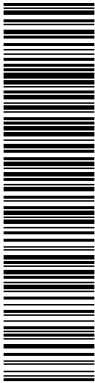
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 3 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BF9A6FED6353CD3FDD90382731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes. por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta número 10/25, correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de mayo de 2025, en la forma en que se encuentra redactada, con las rectificaciones del punto 8-E del Orden del Día, en el siguiente sentido:

- En el apartado 3 de la parte dispositiva de la propuesta aprobada, donde dice "...por importe de 70.000,00 euros..", se rectifica por "...por importe de 69.863,06 euros...".
- En el apartado 4 de la parte dispositiva de la propuesta aprobada, donde dice "...por importe de 31.438,37 euros..", se rectifica por "...por importe de 31.438,38 euros...".

SEGUNDO. - PROYECTO DE ACTUACIÓN TRAMITADO A INSTANCIA DE D. MANUEL RUIZ MOYA (EXPT. 4610/2024).

A continuación, la Secretaria da cuenta al Pleno del expediente tramitado como consecuencia del Proyecto de Actuación presentado por D. MANUEL RUIZ MOYA, y redactado por D. Mariano Segura Manzano, para pasar de nave agrícola a VENTA, EXPOSICIÓN, TALLER DE AUTOMÓVIL Y MAQUINARIA AGRÍCOLA, en la Parcela catastral 18024A021006930000GG, parte de la 18024A021006940000GQ, parte de la 18024A021006890000GY, y parte de la 18024A021006920000GY

Obra en el expediente de su razón informe técnico emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 20 de enero de 2025, en sentido favorable, proponiendo la admisión a trámite, indicando lo siguiente:

<<<OBSERVACIONES:

La actividad solicitada se pretende situar en una nave de 405'60 m2 sobre la que existe expediente de Calificación Urbanística en el que consta Decreto de Alcaldía 1243/2024 mediante el que se califica dicha nave como Asimilada al Régimen de Fuera de Ordenación.

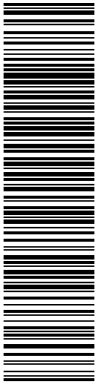
El suelo donde se ubica está clasificado por el planeamiento vigente (PGOU de Baza), con Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS-I-01), sector sin desarrollar con uso global INDUSTRIAL.

PROPUESTA:

Por tanto, al estar calificada la edificación como asimilada al régimen de fuera de ordenación y ser el uso solicitado compatible con el uso global del sector, se propone la

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PR0 Página 4 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PR0 DB1E4LCOA0F0B9A6EFD6353CD33FD6903822731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Admisión a Trámite de expediente para su posterior declaración de utilidad pública e interés social con la siguiente condición:

“Las obras de adecuación al nuevo uso de venta y exposición, taller de automóvil y maquinaria, en ningún caso supondrán un aumento del valor de expropiación actual de la nave ni se considerarán a la hora de la reparcelación del sector.

En ningún caso se podrán realizar obras que supongan un incremento de la ocupación ni del volumen edificado.”

Todo ello en base a los artículos 174 de la ley 7/2021 y el 410 del Decreto 550/2022.>>>

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 3 de febrero de 2025, también en sentido favorable.

Resultando que con fecha 3 de febrero de 2025, se dicta el Decreto de Alcaldía nº 123/2025, en el que se acuerda:

- La admisión a trámite del proyecto de actuación, en aplicación del artículo 22 de la LISTA y el artículo 30 del Reglamento de la LISTA.
- Someter proyecto de actuación a información pública durante 1 mes (en el BOP, Portal de Transparencia, Tablón de Anuncios y Web Municipal)
- Dar audiencia a los titulares de los terrenos colindantes
- Una vez pasado el plazo y resueltas las alegaciones, en su caso, se elevará al Ayuntamiento Pleno para su Aprobación Definitiva ya que la actuación no tiene incidencia supralocal.

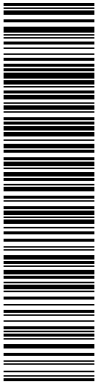
Resultando que se ha expuesto al público el Proyecto de Actuación, mediante anuncio en el BOP de Granada, de fecha 14 de febrero de 2025, Portal de Transparencia de la Diputación de Granada, apartado B3 de transparencia municipal, así como en el Portal de Edictos del Ayuntamiento de Baza.

Resultando que se han practicado, también, las notificaciones a los titulares de los terrenos colindantes personalmente y mediante correo certificado, según resultase más adecuado para garantizar la eficacia de las mismas.

Resultando que se ha expedido certificación, con fecha 20 de mayo de 2025, por la Sra. Secretaria General Acctal., haciendo constar que transcurrido un mes desde la fecha de publicación y que no se ha presentado alegación alguna que impida la continuación del procedimiento.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 5 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BF9A6FEBD6353CD3DFD903822731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



En el expediente consta propuesta de la Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 21 de mayo de 2025, para la aprobación del citado proyecto de actuación.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025.

La Intervención del Sr. Alcalde se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089972e3d4301973f669e830021?startAt=349.0>

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de ese Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Manuel Ruiz Moya, y redactado por D. Mariano Segura Manzano, para pasar de nave agrícola a VENTA, EXPOSICIÓN, TALLER DE AUTOMÓVIL Y MAQUINARIA AGRÍCOLA en Parcela catastral 18024A021006930000GG, parte de la 18024A021006940000GQ, parte de la 18024A021006890000GY, y parte de la 18024A021006920000GY.
2. Para la ejecución de las obras deberá solicitarse la correspondiente licencia acompañada de proyecto técnico.
3. El presente acuerdo se publicará en el BOP, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

TERCERO. - SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL URBANO EN EL ÁMBITO SUNC R-03 (EXPTE. 3027/2017)

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal D. RAFAEL AZOR RODRIGUEZ, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

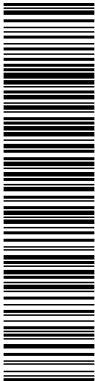
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 6 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 28 de mayo de 2025, obrante en el expediente, para la subsanación de deficiencias de la Innovación del PGOU de este municipio de Baza, en el ámbito del SUNC R-03, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que, por acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada adoptado en la sesión con fecha de 12 de marzo de 2025 se aprobó la “Innovación del PGOU de Baza en el ámbito del SUNC R-03”, del municipio de Baza (Granada), con el siguiente contenido:

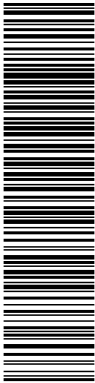
PRIMERO. - Aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando, su registro y publicación al cumplimiento de las mismas, en los términos del artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la “Innovación del PGOU de Baza en el ámbito del SUNC R-03” del municipio de Baza (Granada), según el documento aprobado provisionalmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baza, en sesión de 7 de noviembre de 2024.

SEGUNDO. - Las deficiencias a s subsanar (detalladas en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo con fecha de 7 de marzo de 2025) son las que a continuación se relacionan:

- La documentación aportada en soporte digital, incluyendo el Anexo de Calculo Hidráulico aportado en papel con diligencia de Aprobación Inicial de fecha 26/08/2020, se considera adecuada para su análisis e informe. No obstante, se tendrán en cuenta las observaciones que a estos respectos se incluyen en cada apartado.
- Se incorporará al apartado PLANOS, el plano parcial sustitutivo que se aporta en la página 18 de la Memoria: Plano de USOS, DENSIDADES Y EDIFICABILIDADES MODIFICADO; indicando en la leyenda la misma denominación del PGOU vigente (Plano B.OE.1. USOS. DENSIDADES Y EDIFICABILIDADES GLOBALES EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE) y la escala (mínima 1:4000).
- Se incluirán en la Normativa con carácter vinculante las condiciones generales, específicas y particulares para el ámbito que constan en el informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) de fecha 6/05/2024.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 7 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BF9A6EFD6353CD33FD690382731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



- Se corregirá el apartado 3.2 LA NUEVA ORDENACIÓN de la Memoria de cara a justificar adecuadamente la nueva ratio de SGEL, que se incrementa desde los 5,70 m2/hab actuales hasta los 5,71 m2/hab y que deberá mantenerse en el futuro una vez se produzca la aprobación definitiva de esta Innovación.

TERCERO. - Una vez subsanadas las deficiencias relacionadas en el Punto Segundo, se procederá al registro y a la publicación de la Innovación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento.

CUARTO. - Este Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo se notificará al Ayuntamiento de Baza (Granada).

QUINTO. - Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.3 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero (BOJA núm. 35 de 20 de febrero), por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general, solo cabe interponer Recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que corresponda según la competencia territorial prevista en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de Julio; y todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Resultando que el día 7 de mayo de 2025, GA3 Baza Arquitectos, presenta las subsanaciones indicadas por la Comisión de Coordinación:

- Se incorpora al apartado PLANOS, el plano parcial sustitutivo que se aporta en la página 18 de la Memoria: Plano de USOS, DENSIDADES Y EDIFICABILIDADES MODIFICADO; indicando en la leyenda la misma denominación del PGOU vigente (Plano B.OE.1. USOS. DENSIDADES Y EDIFICABILIDADES GLOBALES EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE) y la escala (mínima 1:4000).
- Se incluye en la Normativa con carácter vinculante las condiciones generales, específicas y particulares, en la página 17 dela normativa, para el ámbito que consta en el informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) de fecha 6/05/2024.
- Se corrige el apartado 3.2 LA NUEVA ORDENACIÓN de la Memoria, en la página 17 de la normativa, justificando adecuadamente la nueva ratio de Gel, que se incrementa desde los 5,70 m2/ha actuales hasta los 5,71 m2/a y que deberá mantenerse en el futuro una vez se produzca la aprobación definitiva de esta Innovación.

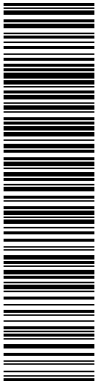
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 8 de 41	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02	FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BF9A6EFD6353CD3FD690392731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Considerando la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en relación con la Disposición Transitoria Tercera, Apartado Primero, de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía); en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico; así como en el Decreto 36/2014 de 11 de Febrero, que regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en relación con la Disposición Transitoria Primera y la Disposición Derogatoria Única del Decreto 88/2025, de 26 de Marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo).

Se propone a la comisión informativa Unidad de URBANISMO Y PATRIMONIO, VIVIENDA, OBRAS, PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, PATRIMONIO Y CONJUNTO HISTÓRICO, PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS, ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE, RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CATASTRO, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO O2AMBIENTE, CEMENTERIO, PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO (PFEA), PARQUES Y JARDINES DE BAZA, FUENTES Y PATRIMONIO ESCULTURAL , AGUAS DE RIEGO, COMUNIDADES DE REGANTES, CAMINOS RURALES MERCADO DE GANADO, ANIMALES SUELTOS, PABELLÓN DE FERIA Y EXPOSICIONES, aprobar y elevar al Ayuntamiento Pleno, en su caso, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la subsanación de las siguientes deficiencias:

- Se incorpora al apartado PLANOS, el plano parcial sustitutivo que se aporta en la página 18 de la Memoria: Plano de USOS, DENSIDADES Y EDIFICABILIDADES MODIFICADO; indicando en la leyenda la misma denominación del PGOU vigente (Plano B.OE.1. USOS. DENSIDADES Y EDIFICABILIDADES GLOBALES EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE) y la escala (mínima 1:4000).
- Se incluye en la Normativa con carácter vinculante las condiciones generales, específicas y particulares, en la página 17 dela normativa, para el ámbito que consta en el informe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) de fecha 6/05/2024.
- Se corrige el apartado 3.2 LA NUEVA ORDENACIÓN de la Memoria, en la página 17 de la normativa, justificando adecuadamente la nueva ratio de Gel, que se incrementa desde los 5,70 m2/ha actuales hasta los 5,71 m2/a y que deberá mantenerse en el futuro una vez se produzca la aprobación definitiva de esta Innovación.

2.- Solicitar a la Delegación de Fomento que proceda al registro y a la publicación de la aprobación de la Innovación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general

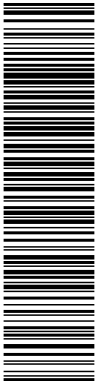
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 9 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOAOFDF9A6EFD635CD33FD903022731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



conocimiento, haciendo constar que en nuestro registro consta inscrito con el número 3027/2017.>>>

Obra en el expediente de su razón informe técnico – jurídico emitido, conjuntamente, por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 27 de mayo de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, de todos los miembros presentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta.”

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal D. RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ.

CUARTO. - DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, 1º TRIMESTRE DE 2025 (EXpte. 3089/2025).

A continuación, se da cuenta al Pleno del Informe de morosidad trimestral y periodo medio de pago a proveedores, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2025, en virtud de lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el expediente consta el informe emitido, conjuntamente, por Intervención y Tesorería, de fecha 6 de mayo de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio; y del artículo 5.1.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el

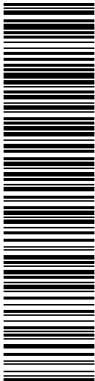
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 10 de 41	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02	FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BF9A6FE6D6353CD33FD90302731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Asimismo, en el expediente consta propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 7 de mayo de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2025.

La intervención de D. Ramón López Rodríguez, Concejal Delegado del Área Económica, se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089972e3d4301973f669e830021?startAt=446.0>

Considerando lo establecido en la ya citada Ley 15/2010, de 5 de julio; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Reglamento Regulador del Registro de Facturas del Ayuntamiento de Baza, publicado en el B.O.P. de Granada de 23 de mayo de 2019; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Quedando los miembros asistentes del Pleno enterados.

QUINTO. - DAR CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO E INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, EJERCICIO 2023 (EXpte. 11523/2022)

Seguidamente, se da cuenta al Pleno del Informe de Control Financiero y del Informe Resumen Anual sobre los resultados del Control Interno del Ayuntamiento de Baza, Ejercicio 2023, elaborados. Ambos, por el Sr. Interventor Acctal. de fechas 18 y 23 de junio de 2025, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el

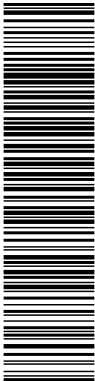
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 11 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOAOF0BF9A6EFD6353CD3FD6903822731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público, y demás legislación vigente establecida al respecto.

En el expediente consta propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 23 de junio de 2025, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación, de los citados informes.

La intervención de D. Ramón López Rodríguez, Concejal Delegado del Área Económica, se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089972e3d4301973f669e830021?startAt=499.0>

Quedando los asistentes enterados.

SEXTO. - MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, PARA LA ACTIVACIÓN DE PROYECTO CULTURAL EN TORNO A LA CELEBRACIÓN DEL “BAZA QUÉ”, SUSCRITA POR D. VÍCTOR JOSE MARTINEZ MORENO (EXPTE. 3520/2025)

Por la Secretaria se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal del PP, y suscrita por D. Víctor José Martínez Moreno, para la activación de Proyecto Cultura en torno a la celebración del “Baza Qué”, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Introducción: Como es sabido el 3 de diciembre de 1.489, Baza se rindió a las tropas cristianas tras seis meses de asedio. Siendo el 4 de diciembre cuando los Reyes Católicos hacen su entrada en la ciudad, los cuales le otorgan título de "La muy Noble y Leal Ciudad de Baza" tal como reza en el pendón.

Tal ítem histórico, da pie a la conmemoración de la gesta año tras año, hasta llegar a nuestros días. Celebración que pese a vientos en contra y escasa visibilidad, ha resistido al devenir del tiempo, manteniendo raigambre entre la ciudadanía y las instituciones. Es por ello que en éstas líneas se expone a modo de resumen una idea con objeto de impulsar esa festividad y darle el lugar que merece; encumbrado de multiculturalidad, de historia, valores, tradiciones y participación ciudadana.

Idea y evento principal: escenificar y recrear la entrada de los Reyes Católicos en la ciudad, con su cortejo y tropas. Entrega de llaves de Cid Hiaya y la tremulación del pendón como culminación. Estimulación de la población para que participe de forma activa, caracterizada y con atuendo propio de la época. Engalanamiento de calles y balcones con iconografía al efecto. Acompañamiento en todo caso de banda o bandas musicales organizadas al efecto.

Objetivos:

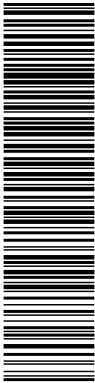
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 12 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BF9A6EFD6353CD33FD6903822731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- Creación y recuperación de un espacio cultural integrador que invite a la participación, independientemente del origen étnico, cultural o ideas.
- Implicación y participación de las poblaciones de Benamaurel, Cullar, Zújar y Purchena, dada su cercanía, vínculos culturales e históricos con las mismas. En el caso concreto de Purchena no existe proximidad, pero el día que se entregó Baza a los Reyes Católicos también lo hace ésta población. En definitiva, debe suponer un hermanamiento entre poblaciones que comparten una historia común, con vicisitudes acontecidas que quedaron impresas en sus habitantes. No descartando la invitación a otras poblaciones.
- Proyección exterior, beneficia a todas las poblaciones implicadas, ya que no se trata de una mera invitación a asistir sino también a participar. Esto conlleva un mayor lucimiento del evento. por lo que redundará en la atracción de turismo local y foráneo. Pudiendo así ampliar la oferta turística.
- Afianzamiento de nuestras raíces y creación de nuevas alianzas.
- Recuperación de la importancia de la ciudad en su ámbito comarcal y zona de influencia.
- Integración cultural.
- Estimulación de la utilización de equinos.
- Estimulación del consumo y el turismo.

Desarrollo/Dinámica del acto y localizaciones:

- DESFILE CON TEATRALIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL(BANDAS)
 - 10:00 h. Punto de inicio: Rotonda de avenida Mediterráneo en confluencia con avenida de Murcia. Parten desde este lugar los Reyes Católicos con su escolta, en dirección Puerta de Lorca.
 - 10:15 h. Puerta de Lorca (rotonda de la Dama de Baza), recibimiento a los reyes por parte de autoridades o representantes, así como las fuerzas de orden o sus delegados. Estarán en este punto también de forma ordenada, las comparsas y participantes en el desfile, ya que los últimos en llegar a esta localización serán los monarcas.

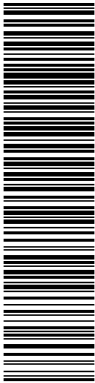
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 13 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0DFB9A6FED6353CD33FD90382731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- (Teatralización de la presentación y bienvenida expuesta en el proyecto y guion original)

“En este espacio comenzará la labor de un narrador/a, que comentará brevemente la historia, el asedio de Baza y describirá lo que está aconteciendo. Con ello se trata de instruir a los presentes y realizar una labor de divulgación cultural.”

- 10:40 h. Plaza de la estatua Cid Hiaya, en la misma estará el caudillo "Yaya" con su escolta/séquito, esperando la llegada de los reyes. Allí se encontrarán, y Cid Hiaya entregará las llaves de la ciudad a la Reina Isabel (sus majestades en ningún momento descabalarán hasta llegar a la plaza Mayor). Tras este acto en el que los personajes se dirigen unas palabras, Yaya se incorpora al desfile con su séquito.

“El/la narrador/a, describirá el personaje de Cid Hiaya, su actuación histórica e inter- relación con los Reyes Católicos”

- 11:15 h. Arco de La Magdalena, Es la puerta de entrada a la ciudadela con lo que aún queda de las dos torres. En este lugar, con las debidas precauciones y seguridad se despliega el pendón, el cual en asta erguida lo portará el abanderado en lo que queda de trayecto; hasta dejarlo en manos del concejal más joven en la plaza Mayor.

“El/la narrador/a, hará una descripción de la arquitectura del lugar, explicando la estructura de la ciudadela, relatando lo que está aconteciendo en el momento.”

- 11:30 h. Finalmente en la Plaza Mayor, los reyes y el abanderado se encuentran con las autoridades a las puertas del antiguo ayuntamiento, se presentan y saludan, tras lo cual suben al balcón y El ABANDERADO entrega el Pendón al concejal más joven de la corporación local, tras lo que se procede con la costumbre institucionalizada de la TREMULACIÓN y ¡Baza! ¡Qué!

Se trata de recrear una entrega formal del pendón, de los reyes al alcalde.

“El/la narrador/a, relata la actuación de los personajes y describe el pendón.”

- El pueblo de Baza participa caracterizándose y montando tenderetes de la época (talleres de esparto, alfarería, panadería, herrería etc.) pudiendo formar parte también del cortejo de los reyes en caso de haber comparsas adecuadas.

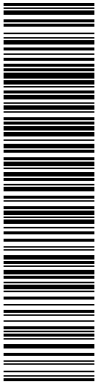
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 14 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BF9A6EFD635CD33FD6903022731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



ESTIMULACIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Tal como se dice al principio de la moción y como figura en el proyecto y guion original, el fin último es el fomento y difusión cultural, por lo que se instará a la participación de colegios y centros educativos dentro del desfile, alternando de forma ordenada con los adultos.

En aras de la divulgación cultural, en semanas previas al desfile, se proponen un ciclo de conferencias y ponencias con temática histórica, abierta a todos los públicos y con alcance hasta los centros educativos.

Como garantía de pluralidad, se establece que los personajes de los Reyes Católicos, Cid Hiaya y el/la abanderado/a sean rotatorios, conforme a méritos y capacidad establecidos en unas bases al efecto. El resto de participantes lo hacen por su voluntad. Todo ello dentro de una coordinación y dirección común que garantice el buen desarrollo y seguridad del evento.

ORGANIZACIÓN

Será competencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Baza, la promoción y protección del acto.

Dada la complejidad y carácter participativo que adquiere el evento, se hace necesario sumar esfuerzos. Conviniendo delegar en la asociación ¡Baza. Qué!, la organización y dirección del desfile, así como los ciclos de conferencias, siempre en coordinación con El ayuntamiento. Ya que la mencionada asociación cultural, nace al albur del hecho histórico en concreto y de la difusión cultural en general.

"Observaciones"

- Imprescindible Instalación de sistema de audio y atril en los cuatro puntos establecidos para las actuaciones y narración.

Por lo anteriormente expuesto, el concejal D. José Gabriel López Carreño, propone al Pleno la aprobación y adopción de los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la idea original y respaldar su ejecución.

SEGUNDO: Estudio presupuestario y posterior adjudicación económica a la organización y participantes en el evento.

TERCERO: Invitación formal a los Ayuntamientos de Cullar, Benamaurel, Zújar y Purchena.

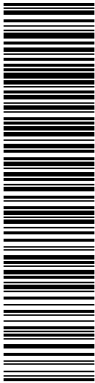
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 15 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0DF9A6FED6353CD3DFD903B22731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- CUARTO: Promover el proyecto en centros educativos.
- QUINTO: Impulsar la participación ciudadana y empresarial.
- SEXTO: Publicidad y difusión para potenciar del sector turístico.
- SÉPTIMO: Solicitud de apoyo económico de La Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2025.

Las intervenciones de D. José Gabriel López Carreño, Concejal Delegado de Cultura; D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089972e3d4301973f669e830021?startAt=558.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 11 votos a favor, del PP, CXB, y del Concejal No Adscrito, y 10 abstenciones, del PSOE e IU, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal del PP, y suscrita por D. Víctor José Martínez Moreno, para la activación de Proyecto Cultura en torno a la celebración del “Baza Qué”, en la forma transcrita y expuesta en la parte expositiva del presente acuerdo.

SÉPTIMO. - MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE COMPROMISO POR BAZA, PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE TURNO DE TRABAJO ROTATIVAS PARA OFICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE BAZA (EXPTE. 3320/2025)

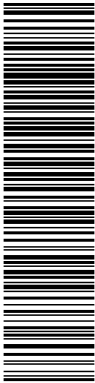
Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la moción presentada por el Grupo Municipal de CXB, para la creación de Bolsas de Turno de Trabajo Rotativas para Oficios en el Ayuntamiento de Baza, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Exposición de Motivos:

La gestión eficiente y transparente de los recursos municipales es un principio fundamental para el desarrollo sostenible de nuestra comunidad. En la actualidad, la

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 16 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BFA6EFD635CD33FD690302731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



contratación de servicios profesionales en áreas como fontanería, electricidad, carpintería, cerrajería, mecánica, pintura, albañilería ... (los comúnmente llamados oficios), en el Ayuntamiento de Baza se lleva a cabo sin un sistema claro y estructurado, lo que podría no garantizar la equidad y la participación justa de los profesionales locales. Con el objetivo de optimizar este proceso y promover la igualdad de oportunidades para todos, proponemos la creación de Bolsas de Turno de Trabajo Rotativas para estos oficios y cualquier otro que se considere que pudiera incluirse.

En diversos ayuntamientos de España, ya se ha implementado con éxito un sistema de Bolsas de Turno de trabajo, lo que ha permitido una gestión más eficiente y justa. Algunos ejemplos destacados incluyen:

- Ayuntamiento de Motril (Granada): Implementó bolsas de empleo para categorías como peón especialista, conductor, oficial de jardinería y albañilería, entre otras, facilitando la contratación ágil y transparente de profesionales según la necesidad.
- Ayuntamiento de Moeche (A Coruña): Creó una bolsa de trabajo destinada a seleccionar personal técnico para ejecutar programas subvencionados temporalmente en su Centro de Interpretación da Revolución Irmandiña.
- Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla): Convocó bolsas de trabajo para la contratación temporal de conserjes, técnicos auxiliares de biblioteca, oficiales jardineros y peones de usos múltiples, garantizando la cobertura eficiente de puestos temporales y ofreciendo oportunidades laborales a los residentes.

Estas iniciativas han demostrado que es posible gestionar los recursos humanos de forma eficiente, garantizando tanto la calidad del servicio como la equidad en las oportunidades laborales.

Objetivos de la Propuesta:

1. Equidad en la contratación: Establecer un sistema transparente que garantice que todos los profesionales locales de cada oficio tengan las mismas oportunidades para ser contratados por el Ayuntamiento.
2. Transparencia en los procesos: Implementar un mecanismo público y claro para regular la selección y contratación de los profesionales, evitando posibles favoritismos o prácticas poco transparentes.
3. Eficiencia administrativa: Reducir los tiempos y costos asociados a la búsqueda y contratación de profesionales, mediante la disposición de listas actualizadas y organizadas que optimicen el proceso.

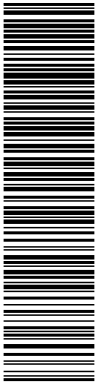
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 17 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BF9A6EFD6353CD3FD903022731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Descripción del Funcionamiento de las Bolsas de Turno de Trabajo:

1. Creación de listas por oficio: Se abrirá una convocatoria pública para que los profesionales locales de fontanería, electricidad, carpintería, cerrajería, mecánica, pintura, albañilería, y otros oficios relacionados, se inscriban en las Bolsas de Turno de trabajo correspondientes.
2. Proceso de selección inicial: Los interesados deberán cumplir con los requisitos básicos establecidos, como certificaciones profesionales, experiencia demostrable y estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.
3. Mecanismo de rotación:
 - Ante la necesidad de un servicio, se solicitarán presupuestos a los tres primeros profesionales de la lista correspondiente.
 - El Ayuntamiento evaluará los presupuestos y seleccionará la opción más adecuada según criterios preestablecidos (precio, tiempo de ejecución, calidad, etc.).
 - El profesional seleccionado realizará el trabajo y, una vez concluido, pasará al final de la lista, mientras que los dos no seleccionados permanecerán en los primeros puestos para futuras contrataciones.
4. Actualización y mantenimiento de las listas: Periódicamente se abrirán nuevos periodos de inscripción para permitir la entrada de nuevos profesionales y se revisará el desempeño de los ya inscritos, garantizando siempre la calidad del servicio.

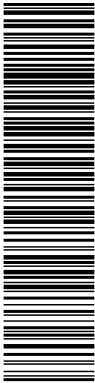
Beneficios Esperados:

- Para los profesionales locales: Mayor acceso a oportunidades laborales y una distribución más justa de los contratos municipales.
- Para el Ayuntamiento: Simplificación de los procesos de contratación, asegurando que se cuente con profesionales cualificados y evaluados previamente.
- Para la comunidad: Mejora en la calidad de los servicios recibidos y fortalecimiento de la economía local al promover el empleo entre los residentes.

En conclusión:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 18 de 41	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02	FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0DFB9A6FED6353CD3FD90392731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



La implementación de Bolsas de Turno de trabajo rotativas para oficios en nuestro Ayuntamiento representa un avance significativo hacia la equidad, transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos municipales.

Esta propuesta se basa en experiencias exitosas de otros ayuntamientos, adaptadas a las necesidades específicas de nuestra comunidad, y contribuirá al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones y al desarrollo económico local.

Por tanto:

- 1.- Instamos al pleno del ayuntamiento de Baza a aprobar la presente moción y a trabajar conjuntamente en su desarrollo e implementación.
- 2.- Solicitamos la colaboración y las aportaciones de todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Baza para enriquecer y mejorar esta propuesta, con el fin de garantizar su eficacia y el beneficio de nuestra comunidad.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2025

Las intervenciones de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D^a M^a del Carmen González Sánchez, Concejala del PSOE; Sr. Alcalde; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; y D. Ramón López Rodríguez, Concejal Delegado del Área Económica, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089972e3d4301973f669e830021?startAt=1966.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 11 votos a favor, del PSOE, IU y CXB, y 10 en contra, del PP y del Concejal No Adscrito, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal de CXB, para la creación de Bolsas de Turno de Trabajo Rotativas para Oficios en el Ayuntamiento de Baza, en la forma transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

Las intervenciones posteriores, con respecto a la moción aprobada, del Sr. Alcalde; D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; y D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089972e3d4301973f669e830021?startAt=3286.0>

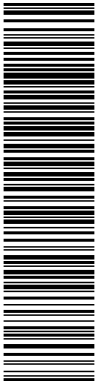
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PR0 Página 19 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PR0 DB1E4LCOA0F0BFA6EFD6353CD3FD6903822731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



OCTAVO. - PROPOSICIÓN: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 75, REGULADORA DEL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (EXPTE. 3894/2025)

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

La Intervención, para la inclusión del asunto en el Orden del Día, de D. José Antonio Valdivieso Ruiz, Concejal Delegado de Deportes, se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089972e3d4301973f669e830021?startAt=3361.0>

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA Nº 756, REGULADORA DEL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

En el expediente consta propuesta del Concejal Delegado de Deportes, de fecha 20 de junio de 2025, para la modificación de la citada Ordenanza, en concreto de los artículos 7, 15, 26, 31, 32 y 37, quedando los mismos en los siguientes términos:

<<< Artículo 7.- Acceso a las instalaciones deportivas.

1.- Las instalaciones deportivas municipales son de acceso libre para todos los ciudadanos, sin otras limitaciones que las establecidas en las leyes o en esta Ordenanza, las propias del uso al que están destinadas y al pago de las tasas en vigor para la actividad de que se trate.

Por consiguiente, se abrirán al público para la práctica deportiva, el ocio, el desarrollo de programas de promoción, iniciación, entrenamiento o competición deportiva, tengan o no carácter municipal, así como otros actos a que se refiere el artículo 6.2, estando para ello a disposición de cuantas federaciones, clubes y demás figuras asociativas dentro del deporte, centros docentes y en general las personas físicas o jurídicas que concierten o accedan puntualmente a su utilización en las condiciones reguladas por la presente Ordenanza.

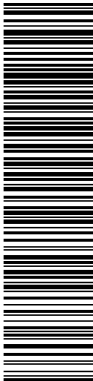
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 20 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BF9A6EFD6353CD3FD690392731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



2.- Los horarios de apertura y cierre estarán expuestos en lugar visible de la instalación para información de todos los usuarios, procurándose en todo momento el mayor horario posible que permita su máxima rentabilidad deportiva y social.

2.1.- Para el mejor funcionamiento de las Instalaciones deportivas elementales de titularidad municipal ubicadas en parques, zonas verdes y demás espacios públicos del municipio, tanto en el núcleo urbano como en sus barrios pedáneos relacionadas en el Anexo II, el horario de uso preferente establecido será el siguiente:

- Temporada de invierno; de 1 de octubre a 31 de mayo, horario:
 - de 16:30 a 18:30 horas, usuarios hasta 15 años
 - de 18:30 a 20:30 horas, usuarios de 16 a 18 años
 - de 20:30 a 22:30 horas, usuarios mayores de 18 años
- Temporada de verano; de 1 de junio a 30 de septiembre, horario:
 - de 17:30 a 19:30 horas, usuarios hasta 15 años
 - de 19:30 a 21:30 horas, usuarios, de 16 a 18 años
 - de 21:30 a 23:30 horas, usuarios mayores de 18 años

Si el espacio deportivo no está ocupado, podrá ser utilizada por cualquier ciudadano de cualquier edad, teniendo en cuenta, que, si posteriormente acuden usuarios del rango de edad establecidos, deberá cederla si es necesario. Si entre los mismos llegan al acuerdo de compartirlo, podrá ser ocupado por ciudadanos de distintas edades.

En caso, de no cumplirse lo mencionado, y que no haya acuerdo entre los usuarios, el espacio deportivo deberá ser ocupado de acuerdo con las franjas horarias mencionadas.

Artículo 15.- Tasas

La utilización de estas instalaciones deportivas exige el previo pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Fiscal, cuya percepción corresponde al Ayuntamiento de Baza, sin perjuicio de las exenciones o bonificaciones que sean de aplicación.

En aquellas instalaciones que se realice un pago de cuota mensual, que tenga que permanecer cerrada por causas, y/o motivos, que no sean de fuerza mayor; el Ayuntamiento compensará el periodo no disfrutado en las sucesivas cuotas.

Artículo 26.- Piscinas

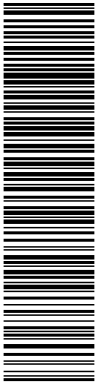
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 21 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BF9A6FED6353CD3FD6903822731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- 1.- Los menores de 7 años, no podrán acceder a las piscinas salvo que vayan acompañados de un mayor de edad que se responsabilice de su comportamiento y seguridad.
- 2.- Para el acceso a las piscinas municipales será necesario abonar el precio establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal previa presentación del documento acreditativo de la personalidad.
- 3.- Los usuarios de piscina climatizada deberán observar las siguientes normas:
 - a) El pago de la primera cuota se realizará mediante domiciliación bancaria, a excepción de la primera cuota de inscripción que se tendrá que realizar en caja.
 - b) Los recibos devueltos por motivos ajenos a la administración tendrán una penalización en el cobro del mismo. No podrán hacer uso de la instalación hasta poner dichos recibos al corriente. Los usuarios que por causa injustificada no abonen la mensualidad correspondiente en el periodo de 1 mensualidad, perderán la condición de abonado, causando baja en el curso o modalidad contratada
 - c) La baja deberá ser comunicada y firmada en la oficina antes del día 20 del mes anterior a la baja. En fechas posteriores se perderá todo derecho a reclamación.
 - d) Cualquier modificación (horario, curso, días, etc...) debe ser comunicada en la oficina antes del día 20 de cada mes anterior al cambio, en fechas posteriores se perderá todo el derecho a reclamación
 - e) El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Deportes, tiene derecho al uso preferente de las instalaciones con motivo de competiciones y programas sociales o deportivos, no pudiendo reclamar el usuario devolución de cuota alguna.
 - f) La responsabilidad médica de la práctica deportiva corresponde al usuario.
 - g) Los usuarios serán responsables de cualquier desperfecto que puedan producir por mal uso.
 - h) La instalación no se responsabiliza de los objetos perdidos. Prohibido entrar al vaso con mochilas u objetos personales.
 - i) Prohibición de entrar en la piscina con animales, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/1998 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disminuciones visuales.

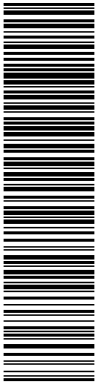
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 22 de 41	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02	FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BFA6EFD635CD33FD90382731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



j) En caso de fuerza mayor, la instalación se regirá por las instrucciones del Ayuntamiento, Junta de Andalucía o Gobierno de España.

k) Los usuarios pueden acceder al vestuario 10 minutos antes de comenzar la actividad (nunca antes) y 15 minutos máximo al finalizarla para facilitar la limpieza. Pasados cinco minutos del comienzo de la actividad, se podrá impedir el acceso.

l) El público no podrá acceder a la zona del vaso o vestuarios, quedando reservado esta zona exclusivamente a los usuarios. El resto de las dependencias sólo podrán ser utilizadas por el personal autorizado.

Normas modalidad nado libre:

- a) Es obligatorio ducharse antes de introducirse en el agua.
- b) El equipo mínimo necesario es traje de baño, gorro de baño y zapatillas de goma exclusivas para la instalación, siendo esto obligatorio llevarlo en el recinto de la piscina. No está permitido quitarse el gorro dentro de este. Prohibida la entrada a la zona de baño con ropa o calzado de calle.
- c) El bañista no debe hacer uso de la piscina si padece cualquier tipo de enfermedad infecto-contagiosa.
- d) No está permitido correr, saltar ni cualquier otra actividad o juego en la zona de baño que pueda resultar peligroso para el resto de bañistas o las instalaciones.
- e) En caso de utilización del material del Servicio Municipal, deberá hacer un correcto uso del mismo.
- f) Se deberán seguir en todo momento las indicaciones del socorrista y del personal responsable de la instalación.
- g) El público no podrá acceder a la zona del vaso o vestuarios, quedando reservado esta zona exclusivamente a los usuarios. El resto de las dependencias sólo podrán ser utilizadas por el personal autorizado.
- h) El socorrista es el máximo responsable del vaso en los periodos de natación libre, debiendo atender los usuarios a todas sus indicaciones.
- i) Los usuarios de natación libre podrán estar 1 hora en el agua como máximo y 10 minutos antes del baño. Rogamos cumplan estos periodos para facilitar el uso y limpieza.

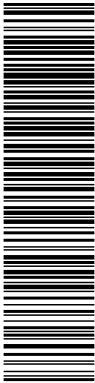
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PR0 Página 23 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



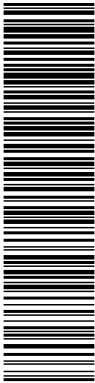
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PR0 DB1E4LCOA0F0BF9A6EFD6353CD3FD6903022731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



- j) No podrán acceder a la modalidad de natación libre toda persona que no sea capaz de realizar 25 metros de natación de forma ininterrumpida.
- k) No está permitido bucear, hacer apnea y entrar en el agua mediante saltos ya sea de cabeza o de pie.
- l) Los usuarios de natación libre podrán utilizar las materiales tablas y pull-boys de la instalación, quedando prohibido el uso de cualquier otro tipo de material (aletas, palotes, manoplas...), salvo autorización de la Dirección y siempre y cuando no compartan calle con otros usuarios.
- m) Los usuarios de natación libre no podrán utilizar el vaso de chapoteo o terapéutico, salvo autorización de la Dirección previo informe médico y en las horas designadas para ello.
- n) Los menores de 16 años no podrán realizar natación libre en el vaso mayor salvo que estén federados o autorizados por la Dirección pudiendo realizar natación libre en el vaso de chapoteo durante los horarios de natación libre y siempre acompañado de un adulto.
- ñ) Los distintos espacios de agua a utilizar en la piscina, así como el nº máximo de usuarios será responsabilidad del personal técnico, y en cualquier momento podrán ser modificados con el fin de conseguir un mejor desarrollo en los programas de la instalación. Una vez en el agua se nadará por el lado derecho y girando en el sentido de derecha a izquierda, evitando parar en los lugares de giro o zona de volteo. No está permitido nadar junto a otro nadador salvo el tiempo necesario para adelantar.
- o) No se podrá acceder a la instalación media hora antes del cierre de esta, abandonándose el vaso al menos 15 minutos antes de su cierre.
- p) La dirección se reserva la opción de poder modificar los programas de actividades dirigidas, natación libre y sala, por razones técnicas y organizativas.
- q) Es obligatorio ducharse antes de entrar en el agua, no permitiéndose la entrada a ésta portando cremas o productos similares. Se prohíbe la entrada a aquellas personas portadoras de enfermedades o heridas contagiosas.
- r) No está permitido subir o agarrarse a las corcheras. Estas cumplen solamente la función de delimitar las calles.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 24 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BF9A6EFD635CD3FD690382731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



s) Los usuarios de nado libre que realicen movimientos o estilos donde ocupen más espacio de la línea divisoria de la calle del vaso de la piscina, y con el movimiento de los brazos simultáneos hacia adelante o hacia atrás, solo podrán realizarlo cuando estén solos en la misma.

Normas modalidad actividades dirigidas

Cursos de Natación

- a) El monitor es el máximo responsable del vaso en los periodos de clases dirigidas, debiendo atender los usuarios a todas sus indicaciones, durante el transcurso de las clases.
- b) En el supuesto de que un usuario/a, no atienda a las indicaciones y/o ejercicios supervisados por el personal técnico en las sesiones, de forma reiterada y manifiesta, se le prohibirá el acceso a la clase, perdiendo la plaza en el grupo, asignándosele, (previa audiencia con dirección) otra modalidad y horario que se adapte a sus condiciones o necesidades.
- c) Los programas de cursos de natación podrán comprender sesiones de nado libre

Clases dirigidas de sala

- a) El mínimo requerido para impartir las clases será de 3 usuarios, proponiendo a los afectados otra alternativa horaria dentro del mismo día
- b) Es imprescindible la puntualidad en actividades dirigidas para facilitar el desarrollo de la actividad y el control por parte del monitor.
- c) Para algunas actividades de sala se podrá requerir el uso de gomas u otros de uso personal

4.- Los usuarios de piscina de verano deberán observar las siguientes normas:

- a) Es obligatorio ducharse antes de introducirse en el agua. El tiempo de utilización de las duchas, tanto las de acceso al vaso como las de los vestuarios será el estrictamente necesario. No se permite el uso de cremas bronceadoras dentro del agua. Se prohíbe el uso de champú o gel de baño en las duchas exteriores.
- b) Es obligatorio el uso de ropa de baño (bañador o biquini).

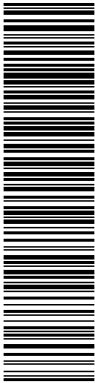
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 25 de 41	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02	FIRMADO 07/07/2025 11:56



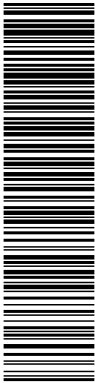
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BF9A6EFD6353CD33FD690382731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- c) Está prohibido el uso de calzado de calle en las zonas húmedas de las instalaciones (playas, zona de baño y duchas), siendo **obligatorio** el uso de chanclas en estas zonas.
- d) No está permitido el uso de gafas de buceo de cristal, aletas, palas, colchonetas, balones o cualquier elemento que pueda causar molestia o resultar peligroso para la integridad del resto de usuarios, salvo actividades organizadas por el Ayuntamiento de Baza.
- e) La reserva de las entradas de piscina de verano nunca podrá superar el 75% del aforo permitido.
- f) No está permitido correr, saltar ni cualquier otra actividad o juego que pueda resultar peligroso o molesto para el resto de bañistas o las instalaciones.
- g) Se deberán seguir en todo momento las indicaciones del socorrista y del personal responsable de la instalación.
- h) No podrá acceder al recinto ningún menor de 10 años, sin estar al cuidado de un adulto.
- i) No se podrá acceder a la piscina 30 minutos antes del cierre de esta, debiendo abandonar el vaso 15 minutos antes del mismo.
- j) Todo usuario deberá presentar tarjeta de bono familiar o identificación del pago de la entrada al supervisor, encargado de piscina, recepcionista o socorristas de turno
- k) La Dirección se reserva el derecho a modificar los horarios de baño en cualquier momento para solventar cualquier problema asociado al recinto, buscando el beneficio de todos los usuarios y con motivo de condiciones meteorológicas adversas.
- l) Queda prohibido hacer videos y fotografías según ley orgánica 3/2018 del 5 de diciembre, de protección de datos personales y derechos digitales
- m) No se permite los juegos de pelota en el recinto, o cualquier otra actividad que pueda resultar molesta para otros usuarios
- n) No se permite el acceso al vaso durante el descanso del socorrista. No se permite el acceso cuando la piscina está cerrada al público.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 26 de 41	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02	FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BF9A6EFD635CD33FD90382731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



ñ) No se puede acceder al recinto de la piscina con comida o bebida (excepto agua para hidratarse y solo en botella de plástico). Para comer se deben usar las zonas del merendero habilitadas a tal efecto. El acceso con neveras o similares, no está permitido

o) No se permite correr en los alrededores de la piscina, áreas de duchas y servicios sanitarios.

p) No se permitirá, lenguaje obsceno, malsonante, tonos elevados o conducta indeseable.

q) No se permitirán juegos bruscos tales como agarrarse, empujar, ahogadillas, hacer torres humanas o cualquier actividad física o verbal que atente contra la seguridad o el bienestar de los demás, No se permite lanzarse al agua de cabeza ni hacer acrobacias de ningún tipo. La administración no se hace responsable de ningún accidente por negligencia de los usuarios.

r) No se permite traer objetos cortantes, vasos de cristal, cuchillos etc., al área de la piscina. Así mismo, no está permitido permanecer en las inmediaciones o dentro de cualquiera de los vasos con gafas de sol, o lentes de cristal.

s) No se permite acceder con sillas, sombrillas o hamacas del exterior (excepto casos justificados mediante autorización expresa de Dirección). Los usuarios de hamacas alquiladas deberán devolverlas al lugar indicado por el personal al finalizar la jornada.

t) Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas. Está prohibido escupir, sonarse, orinar o contaminar de alguna forma inadecuada

u) No arrojar papeles o residuos al césped, inmediaciones de la piscina o al agua. Se deberán depositar en las papeleras o contenedores que hay habilitados a tal efecto en la instalación.

v) El uso de goma de mascar está limitado a áreas fuera de los alrededores de la piscina (chicle). Se prohíbe comer pipas y alimentos con cáscara.

w) Está prohibido el acceso a las personas que padezcan o tengan síntomas de padecer alguna enfermedad infecto-contagiosa, salvo informe médico en sentido contrario

x) No podrán ingresar a la piscina las personas que estén bajo el efecto del alcohol, drogas u otras sustancias.

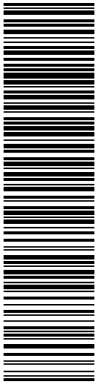
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 27 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0E9A6EFD6353CD3FD690382731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



y) Es imperativo respetar el tiempo de ocio de los demás, evitar ruidos o música excesivamente alta que pueda molestar al resto de usuarios. El uso de cualquier aparato de reproducción de sonido, o análogo deberán emplearse con cascos personales, para no molestar al resto de los usuarios.

Piscina de chapoteo:

- a) Los adultos y adolescentes no deben utilizar el vaso de chapoteo. Su uso está reservado a los menores de hasta seis años de edad, debiendo estar acompañados en todo momento por un adulto.
- b) Es de obligado cumplimiento respetar las instrucciones y directrices del socorrista o personal de la instalación. Cualquier usuario que no cumpla con las reglas de uso de la Piscina tendrá que abandonar la misma.
- c) En el vaso de chapoteo se permitirá el uso de camisetas en el baño por parte de los niños para su protección solar. Los adultos podrán utilizar esta prenda dentro de las playas, pero no para el baño.

Artículo 31.- Pista Voley Playa

- 1.- No utilizar los campos de Vóley Playa o cualquiera de sus elementos y zonas anexas para un uso distinto a aquél para el que están concebidos
- 2.- El acceso a la arena deberá realizarse siempre sin calzado y con vestimenta deportiva, dejando los elementos accesorios (mochilas, ropa, zapatillas ...) fuera de su perímetro y de zonas de paso
- 3.- Está totalmente prohibido modificar la posición y el mobiliario dispuesto en la instalación (líneas de campo, redes...) por cualquier persona ajena. Para la modificación de la altura de la red habrá que seguir las instrucciones detalladas en cada uno de los postes, siempre de manera meticulosa y sin forzar ningún elemento. Siempre que haya personal de la organización cerca, deberá consultarle para dichas actuaciones
- 4.- No utilizar reproductores de música sin auriculares o con altavoz, sin la autorización de la propiedad (Ayuntamiento de Baza)
- 5.- No utilizar la pista, ni con lluvia o tormentas eléctricas para evitar accidentes.
- 6.- No se deben dañar, saltar, empujar o cargar en las redes perimetrales o la baranda protectora

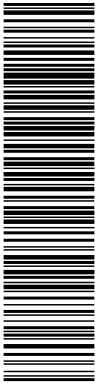
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 28 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0B9A6FE6D6353CD3FD6903822731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



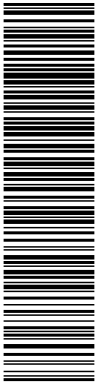
- 7.- Entrar siempre a la pista por las puertas de acceso habilitada.
- 8.- El público asistente deberá permanecer exclusivamente en la zona de gradas, no pudiendo permanecer debajo de éstas o en el perímetro interior de las pistas
- 9.- Para la modificación de la altura de la red habrá que seguir las instrucciones detalladas en cada uno de los postes, siempre de manera meticulosa y sin forzar ningún elemento. Siempre que haya personal de la organización cerca, deberá consultarle para dichas actuaciones.
- 10.- No podrán haber más de 6 deportistas en pista en los alquileres salvo autorización expresa.
- 11.- Los usuarios deberán dejar el campo en condiciones óptimas en cuanto a la distribución de la arena y los desplazamientos de la misma causados durante su uso para el inicio de la siguiente actividad, especialmente la zona de debajo de la red. Para ello, deberán utilizar los rastrillos, debiendo volver a colocarlos en su lugar establecido.
- 12.- El uso de la manguera es exclusivo de los jugadores para el riego de los campos. En cualquier caso, ésta deberá estar bien recogida, con el agua cerrada y enrollada en su soporte tras su uso.
- La interpretación de cualquier acción no prevista en esta normativa quedará exclusivamente bajo los criterios que el Ayuntamiento de Baza como propiedad disponga

Artículo 32.- Vestuarios

En beneficio del buen uso deportivo, comodidad y disfrute de quienes desean utilizar las instalaciones deportivas municipales y, por tanto, precisan hacer uso de los vestuarios, así como para facilitar su imprescindible limpieza y mantenimiento, son de aplicación las siguientes normas mínimas:

- 1.- Es recomendable la utilización de chanclas y demás elementos de aseo de forma personal.
- 2.- Por razones de convivencia quedan prohibidos los juegos molestos o peligrosos.
- 3.- En aquellas instalaciones donde se disponga de taquillas no se podrá guardar en las mismas ningún elemento que pueda degradarse o deteriorarse.

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 29 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BF9A6FED635CD3DFD903B2731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



4.- Deberá evitarse guardar objetos de valor en las taquillas. En ningún caso el Ayuntamiento de Baza se responsabilizará de las sustracciones que puedan producirse.

5.- El usuario deberá dejar libre la taquilla, retirando los objetos en ella depositados, una vez finalizado su uso diario.

6.- En caso de que no existan vestidores específicos al efecto, los menores de hasta siete años podrán acceder al vestuario del sexo opuesto, debidamente acompañados por persona mayor de edad que ejerza la patria potestad, tutela o guarda del mismo, a fin de realizar las funciones de aseo y vestido, de acuerdo con las normas específicas que a este efecto establezca el Servicio Municipal.

7.- Prohibido afeitarse o depilarse en los vestuarios

8.- No se permitirá, en el interior de los vestuarios, la práctica de otra actividad que no sea la específica en función de su diseño y de los elementos que contenga.

9.- Los usuarios que utilicen la pista de Vóley Playa, solo podrán acceder al vestuario, si previamente, se retiran la arena con la manguera de la pista.

Artículo 37.- Infracciones

1.- Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

2.- Se consideran infracciones leves:

- a) Introducir animales de cualquier clase u objetos no permitidos tales como latas, recipientes de vidrio, etc., en las instalaciones, zonas de práctica deportiva y anexos.
- b) Fumar en las instalaciones deportivas o elementos anexos, salvo en zonas habilitadas o autorizadas.
- c) Consumir alcohol o entrar en estado de embriaguez
- d) La práctica de juegos, calentamientos o deportes con balones, pelotas u otros objetos en todos aquellos espacios que no se consideren deportivos.
- e) La entrada de patines, monopatines, bicicletas o cualquier otro vehículo en las instalaciones deportivas, salvo en los lugares destinados a tal fin.
- f) No utilizar la vestimenta adecuada en las zonas específicas destinadas a la práctica del deporte.

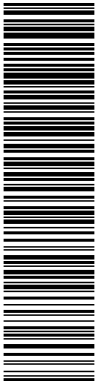
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 30 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BF9A6FED6353CD33FD690382731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



g) Faltar al respeto o no atender las indicaciones o instrucciones de los responsables de las instalaciones.

h) No presentar el carnet acreditativo de la condición de usuario.

i) Cualquier otro incumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza, que no se encuentre calificada como infracción de carácter grave o muy grave.

3.- Se consideran infracciones graves:

a) La entrada a vestuarios destinados exclusivamente al otro sexo.

b) La alteración del orden en el interior del recinto o instalación deportiva.

c) No atender de forma reiterada a las indicaciones o instrucciones que los responsables establezcan para el buen funcionamiento de los servicios y las instalaciones.

d) Causar daños o deteriorar las instalaciones, equipamientos, material deportivo y elementos anexos.

e) La realización de actos que impliquen obstrucción u alteración del uso de las instalaciones o equipamientos por cualesquiera otras personas.

f) La inobservancia de las normas de uso de la instalación, en especial las enfocadas a la convivencia con el resto de usuarios, las de mantenimiento y conservación y aquéllas que faciliten el buen estado y limpieza de la misma.

g) La agresión verbal al personal de la instalación deportiva municipal o a otro usuario.

h) No respetar los horarios y funcionamiento de los servicios deportivos.

i) Tomar fotografías o videos sin consentimiento expreso de los interesados.

j) Exponer lemas publicitarios o pancartas sin autorización del propietario de la instalación.

4.- Son infracciones muy graves:

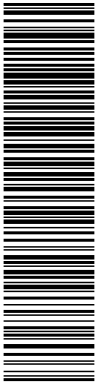
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 31 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



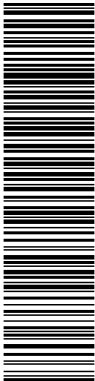
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BFA6EFD6353CD33FD690392731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



- a) Ceder el carné o permitir el uso de la instalación a un tercero.
- b) La alteración reiterada del orden en el interior del recinto.
- c) Causar daños o deteriorar gravemente las instalaciones, equipamientos o material deportivo o elementos anexos.
- d) La realización de actos que impliquen, impedimento o grave y relevante obstrucción del uso de las instalaciones o equipamientos por cualesquiera otras personas.
- e) La utilización de instalaciones deportivas para fines distintos de los previstos en la autorización de uso.
- f) El incumplimiento de las obligaciones específicas asumidas al obtener la autorización de uso de las instalaciones.
- g) La sustracción de cualquier elemento u objeto de propiedad ajena.
- h) La agresión física al personal de la instalación deportiva municipal o a otro usuario.
- i) Introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen pueda ser considerado como un acto que incite o fomente los comportamientos violentos, xenófobos, racistas, o como un acto de manifiesto desprecio a los participantes en la actividad deportiva.
- j) Introducir armas, bengalas, petardos explosivos o cualquier producto inflamable, fumígeno o corrosivo.
- k) Encender fuego.
- l) Subarrendar, ceder o prestar el derecho de uso de los espacios deportivos con reserva a terceras personas o entidades sin autorización expresa.
- m) Expedir ticket o vender entradas de acceso al recinto deportivo sin autorización expresa del Servicio Municipal de Deportes.
- n) No facilitar la documentación requerida por el Servicio Municipal de Deportes en cumplimiento de la presente Ordenanza, en particular en lo referente a los artículos 16,19, 21 y 22.>>>

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 32 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BFA6FED6353CD33FD6903022731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



En el expediente constan informes emitidos por la Monitora Deportiva de este Ayuntamiento, así como por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza.

Asimismo, consta en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Cultura, de fecha 19 de junio de 2025.

De otro lado, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2025.

Las intervenciones de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; Dª Mariana Palma Murcia, Concejala del PSOE; D. José Antonio Valdivieso Ruiz, Concejal Delegado de Cultura; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089972e3d4301973f669e830021?startAt=3440.0>

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. La aprobación inicial de la modificación de la ORDENANZA Nº 75, REGULADORA DEL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, en concreto de los artículos 7, 15, 26, 31, 32 y 37, en la forma expuesta en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Que se proceda a su información pública y audiencia a interesados por plazo de 30 días, mediante publicación en el B.O.P., Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia Municipal y Página Web Municipal, para presentación de reclamaciones y sugerencias, que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.
3. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, y se

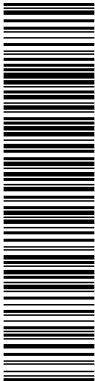
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 33 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0DF9A6EFD6353CD3FD90382731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



procederá a la publicación del texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanza en el B.O.P.

NOVENO. - PROPOSICIÓN: MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE DETERMINADOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN (EXPTE. 3631/2023)

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Las intervenciones, para la inclusión del asunto en el Orden del Día, del Sr. Alcalde; D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; y D. Rafael Azor Rodríguez, Concejel No Adscrito, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089972e3d4301973f669e830021?startAt=4194.0>

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 10 votos a favor, del PP y del Concejel No Adscrito, y 11 en contra, del PSOE, IU y CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda no incluir dicho asunto.

DÉCIMO. – DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 746, DE 21 DE MAYO DE 2025, Y 887, DE 18 DE JUNIO DE 2025, AMBOS INCLUSIVE.

En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al año 2025, siendo los comprendidos entre los números 746, de 21 de mayo de 2025, al 887 de 18 de junio de 2025, ambos inclusive.

A petición de la portavoz de CXB, D^a Lidia Sánchez Martínez, la Sra. Secretaria da lectura al Decreto nº 824/25, de fecha 4 de junio de 2025, y que es del siguiente tenor literal:

<<<ASUNTO: DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PRESUPUESTO, TESORERÍA, RECAUDACIÓN EMPLEO, EMPRESA, EMPRENDIMIENTO, FORMACIÓN, CONTRATACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPARENCIA, ESTADÍSTICA Y CONSUMO EN D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Resultando que el día 27 de mayo de 2025 se emite Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa,

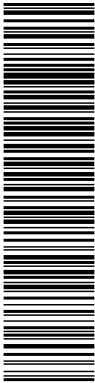
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 34 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BFA6EFD6353CD3FD690392731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Emprendimiento, Formación, contratación Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2025.

El asunto dictaminado es acerca de la Propuesta de Nombramiento de nuevo Presidente y Vicepresidente de la Comisión.

Y se propone al Sr. Alcalde por mayoría simple como Presidente nato de las Comisiones Informativas que delegue la presidencia de la comisión en la Señora Concejala del grupo político compromiso por Baza, D^a Lidia Sánchez Martínez.

Resultando que ciertamente el Alcalde es el Presidente nato de todas las comisiones informativas sin perjuicio de la posibilidad de delegación conforme al art 21.1,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local el Alcalde es el Presidente de las comisiones informativas, por serlo de cualquier órgano colegiado del Ayuntamiento.

Resultando que el art 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, (en adelante ROF) así lo dice también al prever que la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, si bien se indica que, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Resultando que como ya se advierte en el informe emitido por la Secretaria General Accidental de fecha 9 de abril de 2025, el art 125 del ROF, establece un sistema de designación y delegación de los Presidentes de comisiones ciertamente discutible y conflictivo como ha puesto de manifiesto la doctrina....."Cabe entender que la designación previa elección en el seno de la comisión requería también la complacencia del Alcalde, que es el que definitivamente dicta el acto administrativo de delegación". Stc del Tribunal Supremo de 14 de abril de 1993.

Resultando que de lo dicho previamente se puede deducir, que ha de darse correcto cumplimiento al trámite previsto en el art 125 del ROF, lo que implica que se someta la intención del Alcalde a la comisión en aras de que ésta elevase una propuesta para la elección de Presidente por la misma entre los concejales que la componen.

Resultando que podría ocurrir lo que ha ocurrido, que la propuesta del Alcalde para delegar la presidencia de la comisión no obtiene la mayoría suficiente y cabe plantearse hasta qué punto es viable jurídicamente obligar al Alcalde a delegar las funciones de la presidencia en un concejal no avalado por él.

Resultando que la comisión informativa carece de competencias resolutivas frente a terceros, y emite un dictamen que carece de fuerza vinculante (art 126 del ROF), lo que

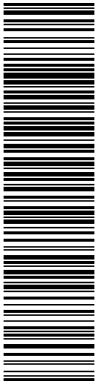
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 35 de 41	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02	FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BF9A6EFD6353CD3FD690392731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



implica que el Alcalde no está obligado por una propuesta que tiene el valor de un dictamen y que carece de poder decisorio, pudiendo con ello entender que se ha respetado el trámite dando audiencia, previo debate y votación, a los miembros de la comisión informativa, siendo facultad discrecional del Alcalde(que no arbitrariedad), adoptar la decisión que estime más conveniente y siendo él el que tiene la facultad de delegar la presidencia de la comisión.

Conforme a la normativa expuesta y demás legislación que me otorga competencias para ello; RESUELVO:

Primero: No aceptar la propuesta de la comisión informativa para que delegue la Presidencia de la comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, de la que soy Presidente nato, en D^a Lidia Sánchez Martínez, concejala miembro de la Comisión informativa.

Segundo: Delegar la Presidencia de la Comisión informativa referida en el resuelvo anterior en D. Ramón López Rodríguez, concejal miembro de la comisión informativa.

Tercero: Comuníquese al resto de los miembros de la Comisión informativa.

Cuarto: Dese cuenta de este Decreto en la primera sesión a celebrar por la comisión desde que se dicta el mismo.>>>

Las intervenciones de D. Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; Sra. Secretaria; Sr. Alcalde; D^a Elena Cáliz Lafuente, Concejala del PSOE; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; y D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089972e3d4301973f669e830021?startAt=5339.0>

Quedando los asistentes enterados.

En este momento el Sr. Alcalde concede un receso de unos diez minutos, reanudándose la sesión transcurrido dicho tiempo.

DECIMO PRIMERO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS 21 MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

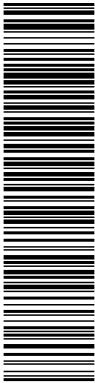
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 36 de 41	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02	FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0DFB9A6EFD635CD3DFD903B2731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



A.- DAR CUENTA DEL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 3 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 569/2024 (EXPTE. 3980/2024)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno del Auto nº 77/2025, de 6 de mayo de 2025, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Granada, en el recurso contencioso administrativo (Procedimiento Ordinario nº 569/2024) interpuesto por la mercantil OBOLO SCA DE INTERÉS SOCIAL contra el "acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Baza de 29 de agosto de 2024 por el que se acuerda adjudicar la contratación del servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Baza a la mercantil Atende Servicios Integrados S.L".

Dicho Auto declara "CADUCADO" el recurso contencioso - administrativo interpuesto por OBOLO SCA DE INTERÉS SOCIAL contra el citado acuerdo plenario, sin expresa imposición de costas.

No habiéndose recurrido el ciado Auto, mediante Diligencia de Ordenación de 11 de junio de 2025, que también se adjunta, se ha declarado su firmeza y, en consecuencia, el archivo de las actuaciones judiciales.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2025.

Quedando los asistentes enterados.

Del presente acuerdo, así como copias de la Sentencia y de la Diligencia de Ordenación, se darán traslado a la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, POR MAYORÍA, CON 12 VOTOS A FAVOR, DEL PP, IU, CXB Y CONCEJAL NO ADSCRITO, Y 9 ABSTENCIONES, DEL PSOE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

B- DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE COMPONENTES DEL PP EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN (EXPTE. 3556/2023)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Sr. Alcalde, de fecha 24 de junio de 2025, para la modificación de los componentes del PP, en la COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, ORDENACIÓN DEL TRÁFICO, MOVILIDAD, ESTACIONAMIENTO EN BAZA, GRÚA, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE BAZA, SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN BAZA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, SALUD, OFICINA DE ATENCIÓN AL

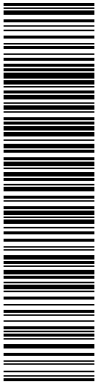
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 37 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOAOFBFA9AEFDE6353CD3FD903022731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



CIUDADANO, CULTURA, TURISMO, FERIA Y FIESTAS, BIBLIOTECA Y ARCHIVO MUNICIPAL DE BAZA, en el siguiente sentido, quedado el resto de composición de la Comisión Informativa en la forma aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesiones celebradas los días 14 de julio y 26 de octubre de 2023, y 31 de enero, 21 de marzo y 25 de abril de 2024, y 30 de enero de 2025:

- Deja de ser miembro titular en dicha Comisión D. ANTONIO PEÑA RODRIGUEZ, y pasa a ser miembro de la misma D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO

Obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 24 de junio de 2024.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.R.J.E.L.); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Quedando la Corporación enterada.

Del presente acuerdo se dará traslado a los/as Secretarios/as de la Comisión Informativa afectada.

Las intervenciones, para la justificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día, del Manifiesto Orgullo Granada 2025 “Sin Artistas Queer, no hay Cultura”, realizadas por Dª Mariana Palma Murcia, Concejala del PSOE; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089972e3d4301973f669e830021?startAt=7325.0>

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS 21 MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

C.- MANIFIESTO ORGULLO GRANADA 2025 "SIN ARTISTAS QUEER, NO HAY CULTURA" (EXPTE. 3934/2025)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Juventud, de fecha 20 de junio de 2025, y obrante en el expediente para la aprobación del Manifiesto Orgullo Granada 2025 “Sin Artistas Queer, no hay Cultura”; manifiesto que ha sido elaborado por la Asociación Arcoíris para su lectura en la actividad de Baza Pride que tendrá lugar en fecha 25 de junio de 2025, y que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música,

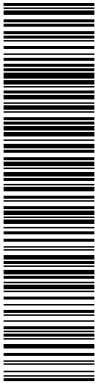
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 38 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOAOFBFA9A6FED6353CD3DFD903822731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2025.

Por parte del Concejal Delegado de Juventud, D. Juan Antonio Navarro Corral, se da lectura a al manifiesto, el cual ha sido modificado y consensuado con posterioridad a la celebración de la citada Comisión Informativa; manifiesto que queda recogido en el video acta de la sesión.

Las intervenciones de D. Juan Antonio Corral Navarro, Concejal Delegado de Juventud; Sr. Alcalde; D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; y D^a Mariana Palma Murcia, Concejala del PSOE; se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089972e3d4301973f669e830021?startAt=7373.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, del PP, PSOE, IU y CXB, y 1 abstención, del Concejal No Adscrito, por lo que el Pleno, por mayoría acuerda, aprobar el manifiesto “Sin Artistas Queer no hay Cultura” en la forma leída por el Concejal Delegado de Juventud, y que queda recogido en el video acta de la presente sesión.

Las intervenciones, para la justificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la Moción presentada por el Grupo Municipal del PP, en rechazo de la corrupción gubernamental y en defensa del Estado de Derecho, realizadas por el Sr. Alcalde; D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; y D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089972e3d4301973f669e830021?startAt=8404.0>

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, POR MAYORÍA, CON 19 VOTOS A FAVOR, DEL PP, PSOE Y CONCEJAL NO ADSCRITO, Y 2 EN CONTRA, DE IU Y CXB, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

D.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, EN RECHAZO DE LA CORRUPCIÓN GUBERNAMENTAL Y EN DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO (EXPTE. 3998/2025)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la Moción presentada por el Grupo Municipal del PP, en rechazo de la corrupción gubernamental y en defensa del Estado de Derecho, y que es del siguiente tenor literal:

<<<ANTECEDENTES

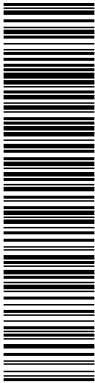
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 39 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOA0F0BF9A6EFD6353CD33FD690382731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Primero. La estabilidad institucional, la confianza ciudadana y la separación de poderes son pilares de nuestra democracia.

Segundo. En los últimos meses han salido a la luz diversos escándalos y presuntos casos de corrupción vinculados al Gobierno del Sr. Sánchez: caso Cerdán (antes "Koldo"), hidrocarburos, Delcy, conductas investigadas respecto a cargos vinculados al presidente (como su esposa y hermano), y la imputación del Fiscal General.

Tercero. A ello se suman presuntas actividades de espionaje político orientadas a intimidar a jueces, fiscales, la UCO o altos cargos de la Policía o Guardia Civil. Estas prácticas dañan gravemente la independencia del poder judicial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El debilitamiento institucional y la acumulación de casos comprometen la confianza ciudadana. La falta de responsabilidad política del Ejecutivo y los ataques a la Fiscalía y la UCO agravan la crisis de credibilidad.

Es urgente respaldar a jueces, fiscales y fuerzas de seguridad en prácticas de investigación, sin interferencias políticas.

ACUERDOS

Rechazar con firmeza la corrupción gubernamental y los ataques sistémicos a la separación de poderes.

Instar al Gobierno de España a colaborar activamente y con transparencia con jueces, fiscales, la UCO y demás órganos judiciales; y a abstenerse de interferencias políticas en causas en curso.

Solicitar al Ejecutivo que resguarde la neutralidad institucional -especialmente de la Fiscalía y la Agencia Tributaria- para garantizar su independencia en investigaciones contra el propio Gobierno.

Exigir la autonomía operativa total de la UCO, Guardia Civil y Policía Nacional, rechazando poniéndoselos bajo el control directo del Gobierno.

Denunciar como inaceptable cualquier intento de reforma judicial que menoscabe los principios de mérito, capacidad e independencia de la carrera judicial.

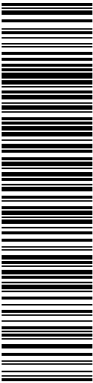
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 40 de 41	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02	FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E4LCOAOFBFA6EFD6353CD3DFD903922731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Mostrar pleno respaldo a jueces, fiscales, la UCO y demás cuerpos encargados de investigar la corrupción, reconociendo su labor esencial en defensa del Estado de derecho.

Instar al presidente del Gobierno a disolver las Cortes Generales y convocar elecciones generales de inmediato, ante la pérdida de legitimidad, la erosión democrática y la desconfianza ciudadana.

Se solicita que esta moción se tramite por vía de urgencia en el Pleno, dada la gravedad institucional que implica tolerar corrupción e interferencias en la justicia.

En primer lugar, que la ciudad de Baza conozca de primera mano la postura política de los diferentes grupos que forman esta Corporación ante la situación política actual. Negar la urgencia y rechazar el debate significa apoyar y blanquear al gobierno actual.

Dada la velocidad con la acontecen los hechos y los relatos de los casos de corrupción y los presuntos ataques al Estado de derecho que se están investigando ahora mismo, retrasar este debate podría ser interpretado como falta de diligencia institucional ante el deterioro democrático al que estamos asistiendo.

Necesidad urgente de respaldo a jueces, fiscales y la UCO a sus investigaciones porque estamos viendo que se quieren condicionar por presiones políticas; el Ayuntamiento debe pronunciarse cuanto antes para apoyar su labor y salvaguardar la independencia judicial.

Los nuevos hechos vinculados a este entramado que salen a diario hacen indispensable que el Ayuntamiento reaccione sin demora para no verse superado por los acontecimientos. El Ayuntamiento no puede esperar. La urgencia honra el derecho democrático de los vecinos a que sus instituciones locales reaccionen ante situaciones críticas.>>>

Las intervenciones del Sr. Alcalde; D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; D. Antonio Peña Rodríguez, Concejal del PP; y D. José Antonio Valdivieso Ruiz, Concejal del PP; se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089972e3d4301973f669e830021?startAt=9219.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP y del Concejal No Adscrito, y 11 en contra, del PSOE, IU y CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal del PP, en rechazo de la corrupción gubernamental y en defensa del Estado de Derecho.

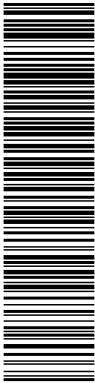
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-26/06/2025-11	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AXDDR-JA4MK-M5PRO Página 41 de 41	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 07/07/2025 11:56 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/07/2025 19:02
	ESTADO FIRMADO 07/07/2025 11:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1555150 AXDDR-JA4MK-M5PRO DB1E41C0A0DFB9A6FED635CD33FD690382731) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



DECIMO SEGUNDO. - RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.

A.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIONES A LAS MISMAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESIÓN.

No hubo.

Finalmente se abre el turno, al objeto de que el público asistente pueda intervenir, realizándose ruegos y/o preguntas por parte una persona presente en el Salón de Plenos, cuya intervención y posterior contestación se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089972e3d4301973f669e830021?startAt=12470.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las cero horas y trece minutos del día veintisiete de junio de dos mil veinticinco, por el Señor Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA.
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com